



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

IRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Jueves 3 de julio

Número 150

GOBIERNO CIVIL

BANDO

Habiendo llegado a conocimiento de mi Autoridad los múltiples abusos que se vienen cometiendo en el territorio de esta provincia de mi jurisdicción, con motivo del entrenamiento de los perros de caza, ante la proximidad de la temporada cinegética, tengo a bien, apoyando a las Hermandades de Labradores y Ganaderos en la misión de Guardería Rural que tienen encomendada, requerir a los cazadores que se dedican a las referidas actividades, para que respeten en todo momento las fincas en las que existan frutos pendientes, en evitación de los cuantiosos daños que se causan de manera tan descarada como sancionable.

A todos ellos, lo mismo que a quienes furtivamente se apoderan de los frutos del campo y a los que introducen sus ganados en las fincas en que aún no ha sido levantada la cosecha, les advierto que sobre sus actos abusivos recaerá todo el peso de la facultad sancionadora atribuida a este Gobierno Civil, que ofrece su incondicional apoyo a las Hermandades de Labradores, ante el desprecio que se hace de sus órdenes e instrucciones

Burgos, 24 de junio de 1952.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Precios de venta del pan y harina panificable

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día primero de julio próximo los tipos de pan y precios señalados para los mismos serán los siguientes:

Precios del pan

Piezas de 1.000 gramos, pan familiar (con harina del 80 por 100) 4'70 pesetas kilogramo. Pan calidad (con harina del 75 por 100) 5'40 pesetas kilogramo.

Idem de 500, 2'40 y 2'70.

Idem de 250, pan calidad (con harina del 75 por 100), 1'40.

Idem de 150, 0'85.

Idem de 125, 0'75.

Idem de 100, 0'60.

Resto de la provincia

Piezas de 1.000 gramos, pan familiar (con harina del 80 por 100), 4'50 pesetas kilogramo. Pan calidad (con harina del 75 por 100), 5'10 pesetas kilogramo.

Idem de 500, 2'30 y 2'55.

Idem de 250, pan calidad (con harina del 75 por 100), 1'30.

Idem de 150, 0'80.

Idem de 125, 0'70.

Idem de 100, 0'55.

Precios de la harina

En Burgos (capital), para elaborar

ción pan familiar, 529'82 pesetas Qm. Para elaboración pan calidad, 621'54 pesetas Qm.

En Aranda de Duero, Arija, Briviesca, Miranda de Ebro y Pradoluengo, 517'63 y 586'19.

Resto de la provincia, 522'63 y 591'19.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 30 de junio de 1952.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 11 de junio de 1952.

Conceder a D.^a Victoria Jáuregui Gazpio, la pensión vitalicia anual de 2.500 pesetas como viuda del Maquinistas de las Apisonadoras don Rufino Saucedo Sedano.

Nombrar Maquinista de las Apisonadoras de la Corporación a don Jesús Castro Mayoral.

Adquirir seis Medallas corporativas y diez emblemas de solapa por no ser suficientes los que existen para todos los Sres. Diputados.

Aprobar la liquidación de las obras de machaqueo de piedra caliza, su empleo y consolidación con máquina apisonadora y tapado de baches y roderas para la reparación del firme del camino vecinal de Villanueva de Argaño a la estación de Estépar.

Acudir a la información pública mostrando conformidad al establecimiento de líneas regulares de viajeros por carretera, entre Huerta de Arriba y Burgos; Belorado y Burgos como hijuela de la de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) a Burgos; Riaza (Segovia) y Aranda de Duero; Arauzo de Salce y Aranda de Duero; Villamayor de los Montes y Santa Cecilia; Uzquiza y Pinéda de la Sierra como hijuela de la de Burgos, Fresneda de la Sierra Tirón; Hacinas y Burgos por Lerma; Arenillas de Muñó y Estépar, Tejada y Aranda de Duero, pero haciendo constar que las tarifas son elevadas y deben rebajarse.

Aprobar la habilitación de créditos, importante 40.000 pesetas, con cargo al superávit que resultó en la liquidación del ejercicio de 1951, para atender a gastos de instalación y funcionamiento del Instituto Laboral de Miranda de Ebro, y que se publique en el B. O. de la provincia.

Consignar en acta y trasladar a la ilustre dama burgalesa D.^a María Villegas Casado, viuda de Cuesta, la gratitud de la provincia de Burgos por su generosa y caritativa fundación de una cama en el Instituto Provincial de Maternología para parturientas pobres que reúnan las condiciones impuestas por la donante.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del Diputado provincial y Alcalde de Miranda de Ebro, Sr. De Juana, a quien se transmitirá de oficio el pésame de la Diputación.

Conceder la subvención de 20.000 pesetas con destino al Concurso Hípico Nacional que se celebrará en la Ciudad Deportiva Militar durante los días 3 al 9 de julio próximo.

Dar cumplimiento al artículo 138 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, que señala la cuantía de los gastos de representación del Ilmo. Sr. Presidente.

Burgos, 11 de junio de 1952.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.^o B.^o—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Sección Provincial de Administración Local

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y público en general que, a partir del día de hoy, tanto las Oficinas de esta Sección como las de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, funcionarán en el edificio de la Delegación de Hacienda, piso primero, a donde deberán dirigir toda la correspondencia relacionada con las citadas Dependencias.

Burgos, 1.^o de julio de 1952.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Tesorería de Hacienda

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A y D semestrales (Contribución de Usos y Consumos de Lujo), B y C semestrales (Contribución Industrial) y B trimestrales (Taxis), la obligación en que se encuentran de proveerse en la oficina recaudatoria de la Zona a que pertenezca el pueblo donde están matriculados, de la patente correspondiente al segundo semestre y tercer trimestre, respectivamente, del año de 1952, dentro del periodo voluntario de cobranza que dará principio el día 1.^o de julio próximo y terminará el día 15 de dicho mes, debiendo advertirles que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, quedarán incurso en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo realizan dentro de los diez últimos días del referido mes de julio.

Burgos, 28 de junio de 1952.—El Tesorero de Hacienda, J. Francisco de la Bodega Gil.

Providencias Judiciales

Belorado

D. Carlos Díaz-Aguado y Fernández, Juez de primera instancia de este partido de Belorado, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente edicto hago sa-

ber: Que por D. Pablo Pérez García, mayor de edad, labrador y vecino de Grañón, por sí mismo y en representación legal de su esposa D.^a Elisa Barrio García, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas que a continuación se describen, cuya inmatriculación registral se solicita al amparo de los artículos 199; 201 y pertinentes de la vigente Ley Hipotecaria, radicantes en jurisdicción de Redecilla del Camino.

Una heredad al término de «Carrera del Prado» o «Divisoria», de una fanega, tres celemines y dos cuartillos, o 27 áreas y seis centiáreas, linda Norte Ceferino Morales, Sur valladar, antes Inocencio Cenicero, Este Filomena Metola, antes valladar, y Oeste Inocencio Cenicero.

Otra heredad en «Rivameche», de dos fanegas o 41 áreas y 92 centiáreas, linda Norte Valeriano Urbina, Sur Salvadora Barrio, Este Pablo Corral y Oeste valladar.

Las fincas reseñadas las adquirieron dichos señores y les pertenecen por compra a D. Julián Barrio Villar, privadamente, careciendo estos inmuebles de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Y en virtud de providencia de fecha de ayer, se ha acordado citar y convocar a medio del presente edicto al anterior poseedor de referidas fincas, D. Julián Barrio Villar, o a sus causahabientes, y a los titulares de los predios colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción registral solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación del correspondiente edicto en el B. O. de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga sobre dicha inscripción interesada.

Dado en Belorado a 18 de junio de 1952.—El Juez de primera instancia, Carlos Díaz-Aguado.—Por su mandado.—El Secretario, P. H., ilegible.

Roa**Requisitoria**

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Roa de Duero y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Sánchez García, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre el hecho de estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto Manuel Sánchez García, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa, a 25 de junio de 1952.—El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra. El Secretario, J. Bautista y Porcela.

Anuncios Oficiales**Magistratura de Trabajo de Burgos****EDICTO**

D. José Tomás López Bravo, Magistrado de Trabajo suplente de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen autos sobre reclamación de salarios, contra D. Joaquín del Monte Mir, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, por D. Restituto Alcalde Urrez y trece más, vecinos de Villa-

sur de Herreros, en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado que a continuación se detallarán, la cual tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura, el día 15 de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

Bienes embargados

1.º Una machina sin marca, con su correspondiente cable de acero, valorada en 1.000 pesetas.

2.º Un compresor marca A B C., con sus accesorios, excepto gomas y martillos y un motor de tracción mecánica, marca Osdmville, de 20 H. P., en perfecto estado de funcionamiento, valorado el primero en 14.000 pesetas y el segundo en 5.000 pesetas.

Indicada subasta, como anteriormente se dice, habrá de tener lugar en esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa número 10 de la calle Aparicio y Ruiz, de esta capital, y para tomar parte en ella, será requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación dado a cada uno de los lotes, no admitiéndose posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicados al mejor postor.

Los bienes embargados se hallan depositados en las minas de carbón, existentes a la margen izquierda de la carretera, en la entrada del pueblo de Alarcia, de esta provincia.

Burgos, 30 de abril de 1952.—José Tomás Bravo.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos**Anuncio**

Visto el expediente promovido por don Benito. Royuela Esteban, solicitando autorización para instalar un cinematógrafo en La Horra, de esta provincia.

Una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el oportuno expe-

diente, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto otorgar al peticionario la autorización que solicita.

Burgos, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Servicio de industrias

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de don José Antonio Revilla Aguirre, solicitando autorización para instalar una industria a denominar «Patentes Tausens» para producción de emulsiones, lacas, plastificantes, ácido abietínico y barnices y un tratamiento de las mieras en frío en Zazuar, de esta provincia.

Esta Jefatura, una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el oportuno expediente, ha resuelto otorgar al peticionario la autorización solicitada.

Burgos, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS**Carreteras.—Conservación****Anuncio**

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la garantía complementaria constituida por el Contratista D. José Maruri Saitúa, adjudicatario de las obras de nueva construcción del trozo 1.º, de la carretera local de la Estación de Herrera de Río Pisuerga a Villamayor de Treviño, en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, se hace público por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen las obras citadas, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de

accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 26 de junio de 1952.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Anguix

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio actual, aprobó en principio la propuesta número uno de habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, así como el expediente de transferencia de unos a otros capítulos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se hallarán expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que se puedan formular contra los mismos las reclamaciones o reparos a que diere lugar.

Anguix, 28 de junio de 1952.—
El Alcalde, Paulino Calvo.

Alcaldía de Gumiel de Hizán

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia las Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, que seguidamente se relacionan, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 694 de la Ley de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del siguiente en el que el presente anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia,

para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Sobre ocupación de la vía pública con útiles de vendimia.

Para la exacción de derechos y tasas por aprovechamientos especiales, rejas de piso o instalaciones análogas sobre la vía pública.

Derechos y tasas por el rodaje o arrastre de los vehículos por vías municipales.

Prestación de servicios de agencia y saca de vino de las bodegas.

Gumiel de Hizán, 28 de junio de 1952.—El Alcalde, Simón Martín.

Alcaldía de Villaescusa de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaescusa de Roa, 25 de junio de 1952.—El Alcalde, Terencio González.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 2 de mayo último, por unanimidad de los ocho señores Concejales presentes de los diez que constituyen la Corporación municipal, en uso de la facultad que le otorga el artículo 585 de la vigente Ley de Régimen Local y ratificando el adoptado el 22 de octubre de 1949 al aprobar el presupuesto extraordinario correspondiente, adoptó el acuerdo de establecer un recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, Urbana, y el equivalente al anterior sobre las cuotas de la Contribución de Utilidades a que se refiere el artículo 487 de la misma Ley y el 5 por 100 sobre el Arbitrio

municipal, carnes, vinos y alcohol.

Estos recargos se establecen con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses de amortización del préstamo de 78.288'28 pesetas, otorgado por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento para satisfacer los gastos de la instalación del servicio telefónico de esta villa.

Lo que, en cumplimiento del artículo 588 de expresada Ley, se hace público, por término de quince días, a fin de que durante el mismo puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Melgar de Fernamental, 25 de junio de 1952.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Pedrosa de Duero

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedrosa de Duero, a 27 de junio de 1952.—El Alcalde, O. Páramo.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Quintanilla del Rebollar

El día 7 de julio próximo y hora de las once de la mañana se celebrará en esta Junta la subasta de una parcela de terreno de su pertenencia, en el término de «El Puente», para construcción de vivienda. El pliego de condiciones obra de manifiesto en esta Secretaría.

Quintanilla del Rebollar, 28 de junio de 1952.—El Presidente.